CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ
CONCEJO DELIBERANTE

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

30	08	22
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: 7837/22

NOMBRE: Bloque: VGG en Crecimiento

TITULO: PROYECTO DECRETO, reductores de velocidad en calle 17 de Octubre y 3 de Febrero ,

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 30/08/022 **HOJAS FOLIADAS AL INICIO:** 2 (Uno)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:**

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Villa Gobernador Gálvez, 22 de agosto de 2022

EN 3 DE FEBRERO Y 17 DE OCTUBRE REDUCTORES DE VELOCIDAD

Visto:

El caudaloso tránsito peatonal y vehicular en la intersección de las calles 3 de febrero y 17 de octubre,

La importante zona comercial existente las inmediaciones de las calles 3 de febrero y 17 de octubre,

La presencia de establecimiento educativo en la zona,

El reclamo de los vecinos y vecinas del lugar,

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756; y

Considerando:

Que la calle 17 de octubre es de doble sentido de circulación y es transitada por líneas del transporte público de pasajeros y numerosos automovilistas.

Que en la intersección de la referida más arriba con calle 3 de febrero, y en la zona aledaña a la esquina recientemente señalada se encuentran sendos comercios y un establecimiento educativo, por lo que en la franja horaria escolar y comercial la cantidad de vehículos de todo tipo de porte y la presencia de peatones se incrementa de manera exponencial.

Que también 3 de febrero al igual que la otra calle mencionada es de doble sentido de circulación.

Que por lo señalado más arriba ambas calles son altamente transitadas y este elemento constituye un riesgo severo para la integridad física de peatones y automovilistas, pero mayor inconveniente lo sufren los primeros a la hora de intentar cruzar sus calzadas.

Que los reductores de velocidad son implementos viales que cumplimentado todo lo relativo a su correcta instalación y señalización, han demostrado ser capaces de lograr con el cometido de hacer disminuir la velocidad de los automotores, y por ende brindarles a los peatones un escenario más seguro para transitar.

Por lo expresado más arriba el concejal del Bloque VGG en Crecimiento eleva para su debate y aprobación el presente proyecto de:

CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

2

DECRETO

ARTÍCULO N.º 1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda proceda a la instalación de reductores de velocidad en la calle 17 de octubre intersección con calle 3 de febrero.

ARTÍCULO N.º 2: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda instale reductores de velocidad en la calle 3 de febrero intersección con calle 17 de octubre.

ARTÍCULO N.º 3: De forma.

JAVIER R. PASCALE
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 72
ENTRÓ 30/08/2022
SALIO ...../...../.....
Anotado por AULA 2
Archivado por

Laura Rochietti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE